

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                             |          |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|
|  | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br><br><b>ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS</b><br>PROCESO: SECRETARÍA GENERAL | CÓDIGO   | PE-FO-120-040 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                             | VERSIÓN  | 2             |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                             | APROBADO | 14/FEB/2025   |

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, suscribió el CONTRATO DE INTERES PUBLICO No. IND-26-2854, con la LIGA VALLECAUCANA DE DISCAPACIDAD MENTAL, con Nit. 900.220.090-1, cuyo objeto es: “APOYAR LA ORGANIZACION, PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE LA LIGA VALLECAUCANA DE DISCAPACIDAD MENTAL, EN LOS EVENTOS Y COMPETENCIAS PRIORIZADOS DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2026, EN RAZÓN A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO " DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.", por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE(\$461.050.000)**

Que, en cumplimiento de lo dispuesto la Resolución IND-SG 734 del 23 de agosto de 2024, por medio de la cual derogó la resolución IND-SG-1006 del 06 de septiembre del 2021, y modifíco la resolución IND-SG-082 del 01 de febrero del 2024 que aclara la resolución IND- SG- 071 del 31 de enero del 2024. La Subgerencia de Competición y Alto Rendimiento aprobó la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales No. 45-44-101176954 Anexo 0 y la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual a Favor de Entidades Estatales No. 45-40-101109250 Anexo 0, ambas pólizas expedidas por la aseguradora Seguro del estado S.A, el 06 de agosto del 2026

Que, en la cláusula séptima relacionada con las garantías, el contratista se obligó a constituir y actualizar las respectivas garantías, las cuales garantizarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deberán ser expedidas por compañía de seguros legalmente autorizadas, teniendo como beneficiario al Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, la cual cubrirá los amparos y vigencias de las garantías mencionadas en los anteriores considerandos y son los siguientes:

| Aseguradora                                                | Nombre del amparo                                         | Suma asegurada | Vigencia desde | Vigencia hasta |
|------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----------------|----------------|----------------|
| 45-44-101176954<br><b>Anexo 0</b><br>Seguro del estado S.A | Cumplimiento                                              | \$46.105.000   | 06/08/2026     | 10/04/2027     |
| 45-44-101176954<br><b>Anexo 0</b><br>Seguro del estado S.A | Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones | \$23.052.500   | 06/08/2026     | 10/12/2029     |
| 45-40-101109250<br><b>Anexo 0</b><br>Seguro del estado S.A | Responsabilidad Civil Extracontractual                    | \$350.181.000  | 06/08/2026     | 10/12/2026     |

La subgerencia de Competición y Alto Rendimiento, con ocasión de la suscripción, como requisito previo para la ejecución o modificación del contrato, verificará que las especificaciones de las garantías descritas en el acápite anterior correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato y validará la correcta expedición en la plataforma de la aseguradora, aprobando las garantías que reúnan los requisitos exigidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, y publicando en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los Seis (06) días del mes de agosto de 2026.

  
SAMIR FELIPE CAMBINDO ALOMIAS

**SUBGERENTE DE COMPETICIÓN Y ALTO RENDIMIENTO**

|                                                   |        |
|---------------------------------------------------|--------|
| Proyectó: Evelin Paola Arce Tovar - Contratista   | Firma: |
| Revisó: Andrés Felipe Villota Duque - Contratista | Firma: |